



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.484

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
Designaciones en fueros de Familia y Civil y Comercial.

**Res. N° 549**

La Plata, 28 de marzo de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, solicitando se contemple la posibilidad de designación de un integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el fuero Civil y Comercial departamental, a raíz de las vacancias y licencias de Magistrados del fuero que resienten sensiblemente la prestación del servicio de justicia y,

CONSIDERANDO: Que los Magistrados Suplentes integrantes del mencionado Cuerpo para los fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez), Omar Velázquez y Oscar Seoane, fueron asignados al Tribunal de Familia n° 2 y Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10, respectivamente, del Departamento Judicial Lomas de Zamora; en tanto el doctor Osvaldo Lezcano cumple funciones en el Juzgado de Paz de Moreno.

Que la doctora Juliana María del Valle Fayanás, fue designada como titular del Juzgado de Familia descentralizado de Lanús (Decr. 912/09), organismo que aún no fue puesto en funcionamiento.

Que resulta conveniente -atento la situación descripta- autorizar su juramento de ley (conf. Ac. 2159), con el objeto que subrogue el Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que idéntico temperamento se adoptó para el juramento de la doctora Estela Morano (Decr. 913/09 y Res. 434/11).

Que la doctora Fayanás presta conformidad para realizar esta y otras subrogancias, en los fueros de Familia y Civil y Comercial, que resulten necesarias en el mismo departamento judicial hasta la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia de Lanús.

Que atento la designación de la Dra. Fayanás corresponde asignarle nuevo destino al Magistrado Suplente, doctor Omar Armando Velázquez.

Que a tal fin la Secretaría de Planificación elaboró un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales en lo que respecta al fuero y región citados, ponderando la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Presidencia del Tribunal de Familia nro. 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora, previa intervención de las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y Personal, a tomar juramento de ley a la doctora **Juliana María del Valle Fayanás como Jueza del Juzgado de Familia de Lomas de Zamora con sede en Lanús** y, consecuentemente, se la **designa como juez subrogante en el Tribunal de Familia nro. 2** del mismo Departamento Judicial.

Artículo 2°: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) -24193 -, y sea asignado al Juzgado de Familia de Lomas de Zamora - sede Lanús (PRG - 0013- Administración de Justicia).

Artículo 3°: Disponer que el *doctor Omar Armando Velázquez* -quien actualmente se desempeña en el Tribunal de Familia nro. 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora- pase **a prestar funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11** del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a partir del juramento de la Dra. Fayanás.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.

**Res. N° 269 (Pres.).**

La Plata, de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>TANDIL</b>	<b>4 de abril, fundación</b>
<b>ciudad de PELLEGRINI</b>	<b>4 de abril, Fundación</b>
<b>SAN VICENTE</b>	<b>5 de abril, Patronal</b>
<b>ESTEBAN ECHEVERRÍA</b>	<b>9 de abril, Fundación</b>
<b>ciudad de CNEL. DORREGO</b>	<b>9 de abril, Fundación</b>
<b>BAHÍA BLANCA</b>	<b>11 de abril, Fundación</b>
<b>ciudad de TRENQUE LAUQUEN</b>	<b>12 de abril, Fundación</b>
<b>ciudad de MÉDANOS</b>	<b>13 de abril, Fundación</b>
<b>ciudad de TORQUIST</b>	<b>17 de abril, Fundación</b>
<b>RAUCH</b>	<b>20 de abril, Fundación</b>
<b>ciudad de TRES ARROYOS</b>	<b>24 de abril, Fundación</b>
<b>MARCOS PAZ</b>	<b>25 de abril, Patronal</b>

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.**

**Reg. N° 142**

La Plata, 9 de Abril de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el decisorio 63/09, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza:**

**Dra. RIZZO, Carolina Andrea** (T° II- F° 163)

Desde el 06/03/2012.

Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Eduardo Oscar Alonso N° de orden 29.

Res. N° 229 (Pres.).

La Plata, 26 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación remitida vía fax surge que el doctor **Eduardo Oscar Alonso**, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido con fecha 21 de enero del corriente año, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia-Anexo I-** al doctor **EDUARDO OSCAR ALONSO** (Tomo XVII- Folio 362, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), **N° de orden 29**.

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial **San Isidro**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Branco Pedro Cerowski N° de orden 156.

Res. N° 230 (Pres.).

La Plata, 23 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro surge que el doctor **Branco Pedro Cerowski** superará la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, el día 27 de marzo del corriente año, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente a partir de dicha fecha, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia-Anexo I-** al doctor **BRANCO PEDRO CEROWSKI** (Tomo IV- Folio 337, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), **N° de orden 156**, a partir del día 27 de marzo del 2012.

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial **San Isidro**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS  
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3544)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2011

**\$ 155**